

4107

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### SESIÓN DEL 09.10.2017 CONTINUADA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 25 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017

En el Auditorio del Local del Rectorado, Ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:00 horas, del día viernes 09.10.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

#### ESTUDIANTES

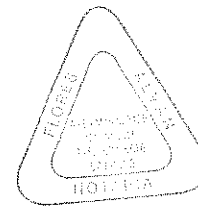
- José Martín La Rosa Rospigliosi Educación
- Karen Juliana Aguilar Cuellar Medicina "Hipólito Unanue"
- Lucero del Carmen Chinchay Chirinos Ciencias Financieras y Contables

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión del 09.10.2017 continuada de la Sesión Extraordinaria del 06.10.2017, retomando los puntos pendientes de la orden del día.

### ORDEN DEL DIA

38. El señor **Rector**, manifiesta que ya empieza a sentirse el impacto del cambio tarifario del CEPREVI al haber bajado la tasa de morosidad que antes existía. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, manifiesta que en efecto la morosidad se ha reducido y el pago es de un 99%. solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, indica que en el presupuesto los montos de bienes, servicios y pago de personal es demasiado alto, supone que ahí se está considerando el pago de alquiler del nuevo local. Seguidamente el señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) dé lectura al presupuesto, al respecto dicho funcionario informa que, lo manifestado por el Dr. Tello, es correcto los gastos más grandes está en el pago a docentes; asimismo, manifiesta que el cuadro económico es muy detallado y no se puede agendar. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Programación Académica y Presupuesto para los Ciclos 2017 – B y C, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

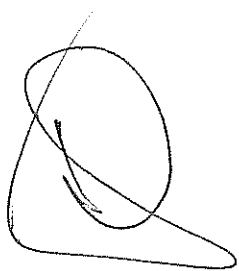
PROGRAMACION DE UNIDADES CICLO 2017 - B		
I	UNIDAD	DEL 28 DE AGOSTO AL 01 DE SETIEMBRE
II	UNIDAD	DEL 04 AL 08 DE SETIEMBRE
III	UNIDAD	DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE
IV	UNIDAD	DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE
V	UNIDAD	DEL 25 AL 29 DE SETIEMBRE
VI	UNIDAD	DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE
VII	UNIDAD	DEL 09 AL 13 DE OCTUBRE
VIII	UNIDAD	DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE
IX	UNIDAD	DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE
X	UNIDAD	DEL 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE
XI	UNIDAD	DEL 06 AL 10 DE NOVIEMBRE
XII	UNIDAD	DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE
XIII	UNIDAD	DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE
XIV	UNIDAD	DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

XV	UNIDAD	DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE
<b>EVALUACIONES</b>		
Examen	Fecha	Unidades
1er. EXAMEN	08 DE OCTUBRE	1-2-3-4-5
2do. EXAMEN	05 DE NOVIEMBRE	6-7-8-9-10
3er. EXAMEN	10 DE DICIEMBRE	11-12-13-14-15
<b>REPROGRAMACION DE UNIDADES CICLO 2017- C</b>		
I	UNIDAD	DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE
II	UNIDAD	DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE
III	UNIDAD	DEL 25 AL 29 DE DICIEMBRE
IV	UNIDAD	DEL 01 AL 05 DE ENERO DEL 2018
V	UNIDAD	DEL 08 AL 12 DE ENERO
VI	UNIDAD	DEL 15 AL 19 DE ENERO
VII	UNIDAD	DEL 22 AL 26 DE ENERO
VIII	UNIDAD	DEL 29 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
IX	UNIDAD	DEL 05 AL 09 DE FEBRERO
X	UNIDAD	DEL 12 AL 16 DE FEBRERO
XI	UNIDAD	DEL 19 AL 23 DE FEBRERO
XII	UNIDAD	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
XIII	UNIDAD	DEL 05 AL 09 DE MARZO
XIV	UNIDAD	DEL 12 AL 16 DE MARZO
XV	UNIDAD	DEL 19 AL 23 DE MARZO
<b>EVALUACIONES</b>		
Examen	Fecha	Unidades
1er. Examen	14 DE ENERO	1-2-3-4-5
2do. Examen	18 DE FEBRERO	6-7-8-9-10
3er. Examen	25 DE MARZO	11-12-13-14-15

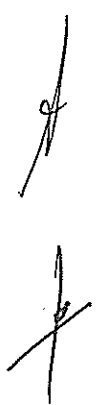


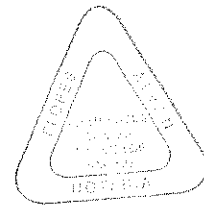
<b>PRESUPUESTO CICLO 2017 - B</b>			
<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)</b>			
Participación	Concepto	Total	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Bienes	63,149.00	1.8
	Servicios	991,650.00	29.3
	Asignación al Personal	167,338.80	5
	<b>Sub Total 1</b>	<b>1'222,137.80</b>	<b>36.2</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	844,605.75	25
	Excedente de la actividad	1'311,679.45	38.8
	<b>Sub Total 2</b>	<b>2'156,285.20</b>	<b>63.8</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>3'378,423.00</b>	<b>100</b>

<b>PRESUPUESTO CICLO 2017- C</b>			
<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)</b>			
Participación	Concepto	Total	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Bienes	63,149.00	1.7
	Servicios	1'070,400.00	28.6
	Asignación al Personal	176,338.80	4.7
	<b>Sub Total 1</b>	<b>1'309,887.80</b>	<b>35</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	935,905.75	25
	Excedente de la actividad	1'497,829.45	40
	<b>Sub Total 2</b>	<b>2'433,735.20</b>	<b>65</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>3'743,623.00</b>	<b>100</b>

39. El señor Rector, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con: devolver el expediente del desarrollo del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial, para el Año Académico 2017, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de Esta Casa de Estudios Superiores, al Vicerrectorado Académico, para que remita los Planes Curriculares para su posterior aprobación, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

40. El Señor Rector, solicita al Secretario General (e) dé lectura al Oficio N° 970-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.05.2017 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, culminada la lectura, solicita la palabra al Dr. José Henry Alzamora Carrión, para manifestar que el docente ya tenía más de 70 años cuando estaba en el cargo y posteriormente falleció, por lo tanto, corresponde validar sus actos. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, quien indica que el docente fue designado en el cargo sin cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, además su función no culmina el 31.12.2016 si no que continua hasta la fecha de su fallecimiento; considera que el expediente debe pasar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica





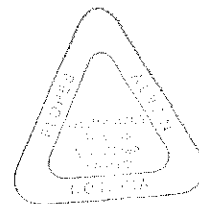
4109

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

para que se pronuncie al igual que el punto 9 de la agenda, sobre las implicancias legales de convalidar actos. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, quien señala que el caso trae a colación la falta de docentes en las facultades que cumplan con los requisitos exigidos para ocupar algunos cargos; asimismo, manifiesta que la Resolución N° 034-2017-SUNEDU/CD, establece que cargos deben ser ocupados por docentes y administrativos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para aclarar que la Resolución N° 034-2017-SUNEDU/CD, en su parte resolutive no establece que cargos deben ser ocupados por determinadas personas o que condición deben tener las personas para ocupar un determinado cargo, solo hace referencia a estos en su parte considerativa, lo cual podría considerarse como un indicador; asimismo, señala que la ley en lo que respecta a cargos no indica si es requisito la dedicación a tiempo completa o tiempo parcial pero el Estatuto si menciona que los cargos debe de ser ocupados por docentes a tiempo completo eso debe corregirse porque prima la ley, debiéndose modificar el Estatuto. En lo que respecta a la convalidación de actos suscritos por el docente, estos ya han quedado firmes debido al tiempo transcurrido y no tenemos conocimiento de algún acto de impugnación de los mismos; reitera su pedido de que el expediente sea remitido a la Oficina Central de Asesoría Jurídica. El señor **Rector**, indica que el docente ha desempeñado el cargo y ha suscrito actos administrativos sin cumplir los requisitos exigidos, situación que desnuda la realidad de la Universidad en cuanto a la falta de docentes, por lo tanto, existe dos alternativas una que se devuelva a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que precise si se puede desdoblar una para el año 2016 y otra para validar sus actos administrativos ejercidos durante este año. Solicita la palabra el **Secretario General (e)** para precisar que el expediente solo comprende el periodo de 02.09.2016 al 31.12.2016. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, para manifestar que el expediente debe regresar a la Facultad para que quien ocupe actualmente dicho cargo convalide todo lo accionado por el docente fallecido. Culminada las intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: remitir el expediente a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo el expediente de ratificación de encargatura y convalidación de actos suscritos por el Arq. Máximo Fuentes Flores, en la Dirección del Departamento Académico de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de que sea el Decano de dicha facultad quien ratifique los actos administrativos suscritos por el mencionado docente durante el periodo del 02.09.2016 al 31.12.2016, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

41. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: remitir el expediente a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de ratificación de la encargatura del Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de que sea la Mg. Teresa Milagros Defilippi Shinzato, Directora (e) del mencionado instituto (Resolución R. N° 1404-2017-CU-UNFV de fecha 25.08.2017, quien ratifique los actos administrativos suscritos por el mencionado docente durante el periodo del 02.09.2016 al 31.12.2016, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
42. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: anular el ingreso de cinco (05) postulantes obtenido en el Proceso de Admisión 2016 de los Programas de Segunda Especialidad en Educación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Educación, por no registrar matrícula, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
43. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifiesta que el caso del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), es muy particular, en el año 2008 fui designado como parte de la Comisión de Admisión de dicho programa y en el 2010 la Contraloría General de la Republica me comunica un hallazgo, el cual indicaba que en dicho programa se habían aceptado a egresados de Institutos Tecnológicos y de las Fuerzas Armadas, generando un problema, refiere que en una anterior sesión del Consejo Universitario se solicitó un informe a la Decana de la Facultad de Educación en relación a los Programas de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) y del Programa de Licenciatura en



4110

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

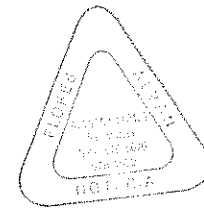
Educación (PROLICED) del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE y hasta la fecha no ha cumplido; asimismo, señala que todos los expedientes del referido programa deberían pasar a la Oficina Central de Registros Académico y Centro de Computo (OCRACC) lo cual no se ha hecho, más aun si tenemos en cuenta que esta también es una observación de la contraloría; si a esto le sumamos el punto 13 de la agenda, como podemos aprobar estos expedientes si no sabemos cuál es la situación real del PROCUNED a la fecha, más aún si existen resoluciones que dan por concluido dichos programas, entonces propone que tanto el presente punto y el punto 13 de la agenda sean remitidos al Vicerrectorado Académico (VRAC) a efecto que analicen los antecedentes y pidan información a la facultad. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para señalar que en el expediente obran las opiniones técnicas de las oficinas correspondientes, el hecho de devolver el expediente al VRAC sería para que complemente la información o para una opinión jurídica. Solicita la Palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que sería bueno volver a revisar el expediente a fin de implementar un debido control académico de estos programas. El señor **Rector**, manifiesta que no ha habido la suficiente responsabilidad en la elaboración de los informes no están lo suficientemente fundamentadas porque a partir de esta decisión se va a generar derecho finalmente, entonces en ese contexto, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: remitir el expediente de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014 a don Widsor Portocarrero Fuchs, al Vicerrectorado Académico para que amplíe su informe y lo fundamente en coordinación de la Decana de la Facultad de Educación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

44. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar que hizo la consulta a la Oficina Central de Asuntos Académicos sobre si los alumnos podían llevar asignaturas de especialidad en el Ciclo Vacacional, la cual mediante un oficio respondió que no, motivo por el cual la facultad retiró dichas asignaturas, tengo entendido que según nuestras normas los cursos de especialidad no pueden ser llevados en el Ciclo de Verano. Solicita la Palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que hay cursos de especialidad que se pueden llevar en verano. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: aprobar la precisión de la Resolución R. N° 1016-2017-CU-UNFV de fecha 02.06.2017, que modificó el numeral 2.5 de la Directiva N° 011-2015-VRAC-UNFV "Ciclo de Vacacional en las Facultades de la UNFV", en el sentido que su aprobación es con eficacia anticipada a la fecha de inicio del ciclo vacacional en las facultades de esta Casa de Estudios Superiores, sírvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

45. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir los Reglamentos del Ciclo de Regularización Académica 2017 - I y 2017 - II, del Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED y del Programa de Licenciatura en Educación – PROLICED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE, los cuales se detallan a continuación, al Vicerrectorado Académico para que amplíe su informe y lo fundamente en coordinación de la Decana de la Facultad de Educación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 - II, del PROCUNED para los alumnos procedentes de Institutos Superiores Pedagógicos.
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 - II, del PROCUNED para los alumnos procedentes de Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Técnicos de las Fuerzas Armadas.
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 - II, del PROCUNED para los alumnos procedentes de otras carreras diferentes a la educación.
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 - II, del Programa de Licenciatura en Educación – PROLICED.

46. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) dé lectura a la relación adjunta, culminada la lectura, manifiesta que luego de la revisión y evaluación de referidos expedientes, éstos cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados



4111

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

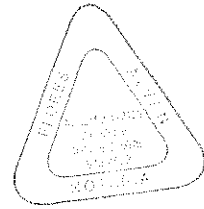
## SECRETARÍA GENERAL

y Títulos de la Universidad para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional correspondientes. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que están de acuerdo con aprobar la relación de diplomas: cuatrocientos cincuenta y siete (457) Grados de Bachiller y ciento veinte seis (126) Títulos Profesionales, remitidos mediante oficio N° 1411-2017-OGT-SG-UNFV 04.10.2017 por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, de acuerdo al siguiente detalle: sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO
1	ADMINISTRACIÓN	30	---
	ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO)	12	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	5	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO		
	ARQUITECTURA	23	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS		
	CIENCIAS ECONÓMICAS	22	13
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES		
	CONTABILIDAD	44	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA		
	BIOLOGÍA	2	6
	QUÍMICA	2	---
	FÍSICA	3	---
	ESTADÍSTICA	---	1
	MATEMÁTICA	2	1
6	DERECHO Y CIENCIA POLITICA		
	DERECHO	22	26
	CIENCIA POLÍTICA	2	5
7	EDUCACIÓN		
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	8	---
	EDUCACIÓN (PROCUNED)	31	---
	EDUCACIÓN (EUDED)	12	---
8	HUMANIDADES		
	ARQUEOLOGÍA	5	---
	HISTORIA	9	---
9	INGENIERÍA CIVIL		
	INGENIERÍA CIVIL	15	9
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA		
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	6	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	5	3
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	2	---
11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO		
	INGENIERÍA AMBIENTAL	3	1
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	7	1
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	1	1
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	48	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	39	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	21	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	30	---
13	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"		
	NUTRICIÓN	---	1
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	7
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	34
14	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
	CIENCIAS	18	---
	INGENIERÍA ALIMENTARIA	---	2
15	ODONTOLOGÍA		
	ODONTOLOGÍA	---	12
16	PSICOLOGÍA		
	PSICOLOGÍA	15	---
17	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA	13	2
	SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	1
SUB TOTAL		457	126
TOTAL GENERAL		583	

### EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

47.SITUACIÓN LABORAL DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO CONTRATADO, DON CARLOS DOMINGO GUZMÁN UBILLUS, RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO



4112

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

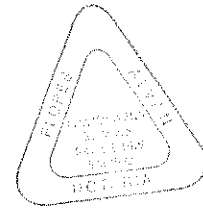
### SECRETARÍA GENERAL

**INDEBIDAMENTE, EN MÉRITO A LAS RESOLUCIONES R. NROS. 3222-2013-CU-UNFV DE FECHA 06.03.2013, 5093-2014-CU-UNFV DE FECHA 17.02.2014, 7402-2015-CU-UNFV DE FECHA 24.02.2015 Y 201-2016-CU-UNFV DE FECHA 17.03.2016, QUE RENOVARON LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO – PARTIDA 01.00 DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, RESPECTIVAMENTE.**

Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que desde el año 1991 existe el D. S. 091- que hace distingo entre el F3 que ocupa el cargo y el F3 que no ocupa el cargo, la Oficina Central de Recursos Humanos debió hace mucho tiempo aplicarle esto a don Carlos Domingo Guzmán Ubillus; independientemente a esto la Universidad emitió una resolución donde figura el servidor antes mencionado como F3, no podemos rectificar esta resolución argumentando que existe un error, esto acarrearía problemas legales; razón por la cual debemos remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que analice mejor el expediente. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, para precisar que don Carlos Domingo Guzmán Ubillus, fue contratado como Jefe de CERECA y posteriormente fue Jefe de CEUCI, el problema surge cuando deja el cargo; la Oficina Central de Recursos Humanos, señala que se debe dar por concluido el vínculo laboral debido a que dicho servidor ya no ejerce cargo alguno, y la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que al haber transcurrido más de tres año el servidor tiene vínculo laboral con la universidad, lo que no se debe hacer es pagarle como funcionario; comparte la idea que el expediente se remita a la Oficina Central de Asesoría Jurídica; asimismo, señala que este año no se han renovado los contratos de la partida 01. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, señala que es importante que los funcionarios conversen a fin de facilitar la decisión final; asimismo, manifiesta que la Oficina Central de Recursos Humanos debe renovar el contrato conforme a la plaza que le corresponde de acuerdo a su formación. El señor **Rector**, señala el servidor tiene 15 años laborando en la Universidad con continuas renovaciones de contrato; asimismo, señala que debe haber una coordinación previa entre las oficinas técnicas a fin de evitar informes contradictorios; seguidamente solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: remitir el expediente sobre la situación laboral del Servidor Administrativo Contratado, don Carlos Domingo Guzmán Ubillus, respecto a la devolución del importe pagado indebidamente, en mérito a las Resoluciones R. NROS. 3222-2013-CU-UNFV de fecha 06.03.2013, 5093-2014-CU-UNFV de fecha 17.02.2014, 7402-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015 y 201-2016-CU-UNFV de fecha 17.03.2016, que renovaron los contratos del Personal Administrativo Contratado – Partida 01.00 de los Años 2013, 2014, 2015 y 2016, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que amplíe su informe, sírvase levantar la mano, **probado por unanimidad.**

48.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por el Mg. Julio Cesar Manco Vásquez, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 13 horas, resolviendo su contrato en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 05.08.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

49.El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)** informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, en una sesión anterior se aprobó la segunda reestructuración con los recursos que hasta esa fecha no fueron utilizados, entre ellos, los destinados a la capacitación docente de la Facultad de Educación, dichos recursos ya fueron reorientados en diversos proyectos, por lo que no existe disponibilidad financiera para solventar dicha consultoría. El señor **Rector**, indica que este pedido es para la implementación del Modelo Educativo de la Facultad habría que ver cómo va las acciones presupuestarias por actividades es un tema de capacitación docente, se tendría que evaluar la ejecución presupuestal, seguidamente solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)** informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, en una sesión anterior se aprobó la segunda reestructuración con los recursos que hasta esa fecha no fueron utilizados, entre ellos, los destinados a la capacitación docente de la Facultad de Educación, dichos recursos ya fueron reorientados en diversos proyectos, por lo que no existe disponibilidad financiera para solventar



4113

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

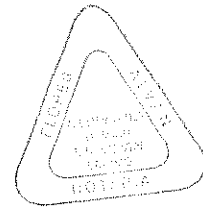
## SECRETARÍA GENERAL

dicha consultoría. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, manifiesta no se puede elaborar nuevos planes de estudios si la Universidad no tiene aún su modelo educativo, además las consultorías que se hicieron en la pasada gestión son sumamente altas sugiere que una vez que se apruebe el Modelo Educativo el Vicerrectorado Académico coordine con las Facultades para obtener especificaciones técnicas para realizar no consultorías si no de asesorías y puedan elaborar sus planes de estudios. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con: no aceptar la propuesta del contrato de servicio de consultoría para la elaboración de nuevos Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

50. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la **Dirección General de Administración (DIGA)**, se pronuncie sobre el punto, al respecto dicho funcionario manifiesta que existen todos los elementos que acreditan que don Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta, prestó efectivamente el servicio como Jefe de Centro Universitario de Computo e Informática (CEUCI), si administrativamente se denegara tiene todas las posibilidades de ganar en la vía judicial, además con perjuicio de pago de indemnizaciones, intereses y costas que va a demandar mayor gasto a la Universidad. Culminada dicha intervención. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta, contra la Resolución Rectoral N° 1183-2017-CU-UNFV de fecha 11.07.2017, que declaró improcedente su solicitud de reconocimiento de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 09.11.2016 al 31.12.2016, debido a que está acreditado que realizó labores como Jefe del Centro Universitario de Computo e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

51. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Filiberto Demetrio Ramos Medrano, debido que al obtener la nulidad de la Resolución C.R. N° 13322-98-UNFV, fue reincorporado a la Universidad con todos sus derechos como ganador del concurso público de méritos del año 1989, en la categoría de docente asociado a tiempo completo cuyo nombramiento se dio a partir del 02.11.19902, siendo aplicable al presente caso el numeral 258.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que señala "*La declaración de nulidad de un acto administrativo en sede administrativa o resolución judicial no presupone necesariamente derecho a la indemnización*", quedando agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

52. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, se pronuncie sobre el punto, al respecto dicho funcionario manifiesta que, que la administración pública trabaja en aplicación al principio de legalidad, en ese sentido el beneficio que reclama el docente se otorgaba como extensión del Decreto Legislativo N° 276, cuando sale Ley N° 30220 – Ley Universitaria se corta este beneficio a partir de julio del 2014 porque no está considerado como un derecho de los docentes, sin embargo los docentes han seguido presentando sus solicitudes y en la actualidad tenemos 124 expedientes. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO**, el Recurso de Apelación, interpuesto por don Maynor Alberto Freyre Bustamante, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 192-2017-DIGA-UNFV de fecha 11.04.2017, en razón de que el artículo 88° de la Ley N° 30220 no contempla como derecho de los docentes el reconocimiento de pago por asignación de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, y en el presente caso el recurrente solicita el pago de asignación por 25 años, habiéndolos cumplido el 30.09.2016, fecha en que ya se encontraba en vigencia la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, quedando agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



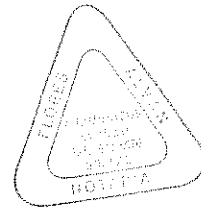
4114

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

53. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente Recurso de Apelación, interpuesto por don David Eduardo Díaz López, Profesor Ordinario con la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 5553-2016-DIGA-UNFV de fecha 30.12.2016, en razón de que el artículo 88° de la Ley N° 30220 no contempla como derecho de los docentes el reconocimiento de pago por asignación de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, y en el presente caso el recurrente solicita el pago de asignación por 25 años, habiéndolos cumplido el 30.09.2016, fecha en que ya se encontraba en vigencia la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, quedando agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
54. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente Recurso de Apelación, interpuesto por don Tito Jorge Montoya Arenaza, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 5327-2016-DIGA-UNFV de fecha 09.11.2016, en razón de que el artículo 88° de la Ley N° 30220 no contempla como derecho de los docentes el reconocimiento de pago por asignación de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, y en el presente caso el recurrente solicita el pago de asignación por 25 años, habiéndolos cumplido el 30.09.2016, fecha en que ya se encontraba en vigencia la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, quedando agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
55. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE Recurso de Apelación, interpuesto por doña Carmencita Chávez Aguilar De Olivares, servidora administrativa nombrada Técnico C de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 642-2017-DIGA-UNFV de fecha 25.09.2017, por cuanto el recurso de impugnativo de fecha 07.09.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 642-2017-DIGA-UNFV fue notificada a Carmencita Chávez Aguilar Olivares en la fecha de 09.08.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 31.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; quedando agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
56. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que del expediente se observa que la recurrente ejerció diversos cargos en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED); asimismo, señala que su hija ingresó a la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) en el año 2011 culminando sus estudios el año 2014, pago su pensión hasta el año 2013 – II, posteriormente a ello no realizó pago alguno adeuda S/ 3 550 Soles, la pregunta es cómo esta señorita continúa sus estudios si las normas señalan que para matricularse en el siguiente semestre debe cancelar la matrícula y el íntegro de sus deudas; como es que la dejaron matricularse en los siguientes semestres; asimismo, como todos sabemos las exoneraciones de pago o descuentos en porcentajes determinados se dan a los trabajadores en el único lugar en que se otorgan exoneraciones a los hijos de los trabajadores es en CEPREVI; en su escrito ella aduce que existe un convenio que data del año 2013 entre el Sindicato de Trabajadores y la Universidad lo cual no es cierto solo hay una propuesta que no se ha aprobado todavía, solicita a través del rector se de lectura al dicho documento "Propuesta del Sindicato, la Universidad conviene en otorgar el 50% del pago por concepto de matrícula y/o pensión de los hijos de los empleados administrativos en la EUDED, Centro Universitario de Proyección Social (CEUPS) y Centro Cultural; acuerdo: Proponer se otorgue el otorgar el 50% del pago por concepto de matrícula y/o pensión de los hijos de los empleados administrativos en la EUDED, Centro Universitario de Proyección Social (CEUPS) y Centro Cultural, previo informe socioeconómico, supeditada a disponibilidad presupuestal; culminada la lectura, el Dr. Tello, señala que esto se quedó en propuesta es decir se iba a proponer a las autoridades para que autoricen dicho beneficio; motivo por el cual solicita a través del Rector se de lectura al Informe Legal N° 381-





4115

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

2017-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2017, culminada la lectura, el Dr. Tello, señala que el informe de jurídico dice que es procedente y según lo leído anteriormente no es procedente, por lo tanto, solicita se devuelva el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con: remitir a la OCAJ el expediente del Recurso de Apelación, interpuesto por doña Julia Alicia Espericueta Paredes, contra la resolución ficta de denegatoria en contra de su pedido de exoneración de pago de matrícula y pensión enseñanza de su hija Mónica Elizabeth Moreno Espericueta, ex alumna de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, a fin reformule su informe legal teniendo en cuenta las normas vigentes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

57. El señor **Rector**, precisa que debido al trayecto solicita que el permiso sea del 21 al 26 de octubre, seguidamente, cede la Presidencia del Consejo Universitario al **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con, autorizar el viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar como invitado de honor y expositor en el Fórum 2017 a realizarse en las instalaciones de Calixa Fórum Barcelona en España, organizado por la Federación Mundial de Instituciones Peruanas - FEMIP y de Salón Perú de Barcelona – España, a llevarse a cabo los días 21 y 26 de octubre del presente año, encargando el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**.

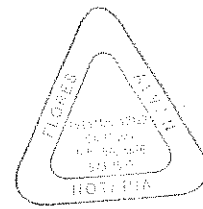
58. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con: reconocer, a partir del 09.04.2013, a don Walter Arístides Trujillo Simón, la percepción de modo permanente, la bonificación diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

59. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con: reconocer, a partir del 05.07.2006, a don Ángel Baudelio Pérez Álvarez, la percepción de modo permanente, la bonificación diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina Central Económico Financiera de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

60. El señor **Rector**, retoma la Presidencia del Consejo Universitario y cede el uso de la palabra al **Secretario General (e)** quien manifiesta que la pretensión del recurrente se ampara en lo establecido en el Artículo 121° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. El señor **Rector** manifiesta que según los documentos que obra en el expediente la universidad dio en su debido momento todas las facilidades para que el recurrente así como otros alumnos continúen sus estudios, por lo que no es atendible dicha petición, seguidamente solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: denegar la petición de gracia formulada por don Omar Aymar Benites Vía, para el levantamiento de cancelación de matrícula, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

61. El señor **Rector**, manifiesta que la Dirección General de Administración (DIGA) debe precisar si la licencia es a cuenta de vacaciones, seguidamente solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con: autorizar solicitud de fecha 07.09.2017 formulada por del Dr. Héctor Livia Segovia, Decano de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual requiere se le otorgue el permiso correspondiente para participar como ponente en el XVIII Congreso Nacional de Psicología, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

62. Solicita la palabra el **Secretario General (e)** para manifestar que se ha repartido el resumen de los acuerdos de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Petitorio 2017 del Sindicato de



4116

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

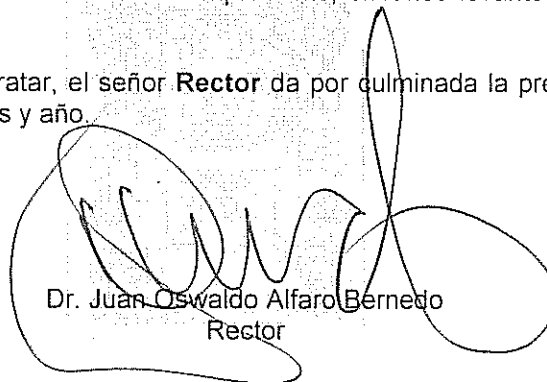
Docentes de la UNFV – SINDUV. El señor **Rector**, precisa que un pliego petitorio se negocia con un año de anticipación para que los acuerdos que tengan una connotación presupuestal sean considerados e incorporados en el siguiente ejercicio presupuestal, a fin de canalizar los recursos necesarios para su implementación; seguidamente se procedió a leer cada uno de los acuerdos conforme al resumen presentado, culminada la lectura de los acuerdos, el señor **Rector** manifiesta que los acuerdos 15 y 26 serán remitidos a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que formule un informe legal sobre la legalidad de dichos puntos del Pliego Petitorio; posteriormente se aprobará el paquete en conjunto en Sesión Extraordinaria tomándose los acuerdos en el marco de la ley y Estatuto de la Universidad; no habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica los acuerdos 15 y 26 de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Petitorio 2017 del Sindicato de Docentes de la UNFV – SINDUV, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que formule un informe legal sobre la legalidad de dichos acuerdos del Pliego Petitorio, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

63. El señor Rector, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con: aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación y Proyección Social entre la Municipalidad de Cocachacra y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.


Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que el Mg. Añaños se haga llegar la propuesta sobre el % de incidencia permitido en otras instituciones educativas en la presentación de la tesis; asimismo, solicita que la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG), sustente el reconocimiento hecho al Alcalde de Breña.

Finalmente, el señor **Rector**, sede la palabra al Secretario General (e), quien solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en exonerar la lectura de la presente acta en una próxima sesión de consejo universitario, para su inmediato cumplimiento, sírvanse levanten la mano, **aprobado por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 20:40 horas del mismo día mes y año.




Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)